

RESOLUCIÓN del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica la Resolución de 21 de junio de 2024, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 28 de junio de 2024, se publicó la Resolución de 21 de junio de 2024, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El punto 4 del resuelvo octavo de la Resolución de 21 de junio de 2024 establece que “El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 1 de julio de 2024 y finalizará el 10 de septiembre de 2024.” Con la finalidad de maximizar la ejecución de este programa de forma que pueda extender sus efectos al mayor número posible de personas jóvenes cualificadas, se estima conveniente la modificación del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden 12/2024, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la contratación de personas desempleadas en la Comunitat Valenciana y en el artículo 160.4.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones,

RESUELVO

Único.

Modificar el punto 4 del resuelvo octavo de la Resolución de 21 de junio de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que queda redactado como sigue: “El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 1 de julio de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.”

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**